



RESOLUCION ADMINISTRATIVA

N° 282 -2024-GRA/GRS/GR-OERRHH

VISTO : El expediente N° 5150245 con Documento 8415250, se adjunta el Informe N° 232-2025-GRA/GRS/GR-OERRHH-URCAL, asimismo el cuadro sobre Descuentos por Tardanzas e inasistencias Injustificadas correspondiente al mes de JUNIO del 2025 del Personal Profesional de la Salud que viene cumpliendo su Servicio Rural y urbano Marginal de Salud (SERUMS) en las Redes de Salud Castilla, Condesuyos, La Unión, Red Camana Caraveli, Islay y Arequipa Caylloma cuyas remuneraciones les son abonadas a través de Dirección y Administración de la Gerencia Regional de Salud - Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, por pertenecer al presupuesto regional;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo 276 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen que todos los funcionarios y servidores deben cumplir con puntualidad y responsabilidad el horario establecido por la autoridad competente y las normas de permanencia interna de la Entidad, cuyo incumplimiento origina los descuentos respectivos que constituyen rentas del Fondo de Asistencia y Estímulo;

Que, el Artículo 27° del Decreto Supremo N° 057-86-PCM concordante con la Resolución Directoral N° 010-92-INAP-DNP, el Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del personal del Gobierno Regional de Arequipa aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 041-2011-GRA/PR de fecha 18 de Enero del 2011, modificado por la R.E.R. N° 089-2011-GRA/PR de fecha 03 de Febrero del 2011 y R.E.R. N° 170-2011-GRA/PR de fecha 08 de Marzo del 2011, establecen las condiciones para la administración y determinación de los descuentos por tardanzas e inasistencias injustificadas del personal nombrado y contratado Profesional y No Profesional de la Salud;

Que, en cumplimiento de la normatividad pre-citada y a lo informado por las Redes de Salud Castilla, Condesuyos, La Unión, Red Camana Caraveli, Islay y Arequipa Caylloma, según Relaciones de Visto, el Responsable del Area de Informes de la Unidad de Registro, Control de Asistencia y Legajos de Personal de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, ha elaborado la Liquidación de descuentos del Personal SERUMS, Presupuesto Regional, correspondiente al mes de JUNIO del 2025, cuya ejecución en planilla única de pago de haberes, resulta necesario autorizar;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley de Presupuesto N° 32185 del Sector Público para el año 2025, la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y el Decreto Regional N° 004-2008-AREQUIPA;



Estando a la liquidación efectuada por el Responsable del Area de Informes de la Unidad de Registro Control Asistencia y Legajos de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos basada en los Informes remitidos por las Redes de Salud Castilla, Condesuyos, La Unión, Red Camana Caraveli, Islay y Arequipa Caylloma y a lo visado por la Jefa de Oficina de Recursos Humanos ;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar al Responsable de la Unidad de Remuneraciones y Planillas de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales, efectuar los descuentos por tardanzas e inasistencias injustificadas correspondientes al mes de JUNIO del 2025, al personal Profesional de la Salud que viene cumpliendo su Servicio Rural y urbano Marginal de Salud (SERUMS) en las Redes de Salud Castilla, Condesuyos, La Unión, Red Camana Caraveli, Islay y Arequipa Caylloma, cuyas remuneraciones les son abonadas a través de Dirección y Administración de la misma Gerencia Regional de Salud, Unidad Ejecutora, Pliego y Sector por pertenecer al presupuesto regional SERUMS, de acuerdo al Informe y liquidación de descuentos, que en (01) folio, forma parte de la presente resolución.



ARTICULO SEGUNDO.- El descuento que demande el cumplimiento de la presente Resolución por un monto de: DOSCIENTOS VEINTIDÓS CON 33/100 SOLES (S/.222.33), constituye rentas del Fondo de Asistencia y Estimulo del Pliego 11 Ministerio de Salud.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, es la encargada de notificar la presente Resolución a la parte interesada y las instancias correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad. Asimismo, realizar las coordinaciones con la Oficina de Estadística para la publicación de la Resolución y anexos en el Portal web institucional.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, a los ...tres.... (...03..) días del mes deJulio.....del año 2025

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
OFICINA EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS
Abog. JAIME PASTOR MARIARTE VELAZCO
DIRECTOR EJECUTIVO
CAP 9936

RELACION DE DESCUENTOS DE PERSONAL SERUMS PRESUPUESTO REGIONAL

CORRESPONDIENTE AL MES DE: JUNIO 2025

PLAZA	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	NIV	REMU	N°		DESCUENTOS SI.		TOTAL
						INASISTENCIAS	TARDANZAS	INASISTENCIAS	TARDANZAS	
	73277999	ECHEGARAY ZAVALETA JHOSSEP DIEGO	ENFERMERIA		6.670.00	1		222.33		222.33

TOTAL:

222.33

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
 GERENCIA REGIONAL DE SALUD
 OFICINA EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS

[Signature]

Sr. Jaelber Rojas Huaco
 Responsable de la Unidad De Registro
 Control de Asistencia y Legajo de Personal

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
 GERENCIA REGIONAL DE SALUD
 OFICINA EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS

[Signature]

EE M. QUISEPÉ CRISTINE
 JEFE DE OFICINA
 CIP 78943389

COMISSÃO DE REGULAÇÃO E CONTROLE DE SERVIÇOS DE TELECOMUNICAÇÕES
REPUBLICA DE SÃO PAULO
RUA BELA VISTA, 1100 - JARDIM BELA VISTA - SÃO PAULO - SP
CEP: 01311-900

OFÍCIO: SEÇÃO DE REGULAÇÃO DE SERVIÇOS DE TELECOMUNICAÇÕES
GERÊNCIA DE REGULAÇÃO DE SERVIÇOS DE TELECOMUNICAÇÕES
RUA BELA VISTA, 1100 - JARDIM BELA VISTA - SÃO PAULO - SP
CEP: 01311-900

10/04/2010
10/04/2010
10/04/2010

10/04/2010
10/04/2010
10/04/2010

INFORME N° 001-2017-GRANDE/GRANDE/GRANDE

SECRETARÍA DE ESTADO

Ministerio de Salud

Departamento de Salud

Oficina de Asesoría Jurídica

Lima, 2017

Fecha: 20 de Julio 2017

En atención a la solicitud de [Illegible] y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de Organización y Funciones del Poder Ejecutivo, se ha procedido a emitir el presente informe.

ANTECEDENTES

En el marco de las funciones de [Illegible] y de las responsabilidades de [Illegible] de la Gerencia General de Salud, se ha procedido a emitir el presente informe por [Illegible] del personal [Illegible] correspondiente al [Illegible] del [Illegible] [Illegible].

II. BASE LEGAL

Decreto Ley N° 28013 - Ley Orgánica de [Illegible] y [Illegible] de las profesiones de [Illegible].

Decreto Ley N° 28013 - Ley Orgánica de [Illegible] y [Illegible] de las profesiones de [Illegible].

Decreto Ley N° 28013 - Ley Orgánica de [Illegible] y [Illegible] de las profesiones de [Illegible].

Decreto Ley N° 28013 - Ley Orgánica de [Illegible] y [Illegible] de las profesiones de [Illegible].

Decreto Ley N° 28013 - Ley Orgánica de [Illegible] y [Illegible] de las profesiones de [Illegible].

Decreto Ley N° 28013 - Ley Orgánica de [Illegible] y [Illegible] de las profesiones de [Illegible].

Decreto Ley N° 28013 - Ley Orgánica de [Illegible] y [Illegible] de las profesiones de [Illegible].

Decreto Ley N° 28013 - Ley Orgánica de [Illegible] y [Illegible] de las profesiones de [Illegible].

Decreto Ley N° 28013 - Ley Orgánica de [Illegible] y [Illegible] de las profesiones de [Illegible].

Decreto Ley N° 28013 - Ley Orgánica de [Illegible] y [Illegible] de las profesiones de [Illegible].

Decreto Ley N° 28013 - Ley Orgánica de [Illegible] y [Illegible] de las profesiones de [Illegible].

IV. CONCLUSIONES

Este estudio muestra que el nivel de cumplimiento de los requisitos de calidad es bajo, lo que indica la necesidad de implementar un sistema de gestión de la calidad. Se recomienda la implementación de un sistema de gestión de la calidad que permita el control de los procesos y la mejora continua.

Se recomienda la implementación de un sistema de gestión de la calidad que permita el control de los procesos y la mejora continua.

GOBIERNO REGIONAL DE SANLO AEGUIAR
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
OFICINA EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS

ST. JELPER ROIG HUACO
Responsable de la Unidad de Registro
Control de Asistencia y Legajo de Personal

ANÁLISIS DE RIESGO
Y CONTROL DE CALIDAD